



BUIN, 24 JUL 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2679 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2530 de fecha 11 de julio de 2025, se nombra como Secretaria Municipal Subrogante a la funcionaria municipal doña Holan Pinto Urzúa, profesional de la Dirección Jurídica.

2.- El Memorándum N° 634, de fecha 04 de julio de 2025, donde la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal decretar anulación y descarga de la patente ROL 5-751. Se adjunta:

✓ Informe Anulación de Patente N° 37, a nombre de Juan Ramírez González, elaborado por el Departamento de Cobranza de la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Buin.

✓ Certificado de Deuda de Juan Ramírez González, de fecha 03 de julio de 2025.

3.- La instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

### DECRETO

1.- Procédase a la anulación y descarga de las deudas de la Patente, según el siguiente detalle:

Rut	Nombre	Prov	Rol	Semestre	Folio	Monto
	JUAN IGNACIO RAMIREZ GONZALEZ	8.375-2025	5-751	2-2022	2430951	83.492
				1-2023	2515122	87.561
				2-2023	2644526	90.351
				1-2024	2733874	92.082
				2-2024	2876592	93.639
				1-2025	3099958	95.459
<b>TOTAL</b>						<b>542.584</b>

2.- Se hace mención, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas, se indica que la deuda presentada por los contribuyentes ya individualizados, corresponde al impuesto adeudado por patente municipal según art. 24º Ley de Renta Municipal, lo que, en consideración con lo señalado por los contribuyentes y los antecedentes aportados en cada solicitud, permiten tener la convicción de que no existió ejercicio efectivo de la actividad lucrativa en ambos casos, respaldado por Certificado de Término de Giro emitido por el Servicio de Impuestos Internos. Generando con esto, que no se cumplan los requisitos para cobrabilidad de este impuesto, señalados por la Ley de Rentas Municipales y rectificado por la Contraloría General de la República mediante su pronunciamiento N° 0281560N22, es que se realiza la anulación Rol y descarga de este impuesto municipal de la patente antes señalada.



HOLAN PINTO URZÚA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MLAL.HPU(S).VZS.mss. vma

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE